

Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 61/2025
(H.R. 06198/2025)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 61/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 302, parágrafo I, numeral 23 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 31 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez") en el Artículo N° 114, parágrafo II, establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: " Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en su Artículo N° 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por cada órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, estableciendo que el: Órgano Ejecutivo c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 421 - Ley de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual Agregado Gestión 2025 y del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en su disposición adicional primera delega al Órgano Ejecutivo Municipal la aprobación de traspasos presupuestarios intrainstitucionales y traspasos presupuestarios interinstitucionales del Órgano Ejecutivo, en el marco de la normativa vigente.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 6.- (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; asimismo el Artículo N° 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 (Norma Básica del Sistema de Presupuesto NB - SP) establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.



Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 61/2025
(H.R. 06198/2025)

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.

Que, la Resolución Ministerial N° 308, de 25 de junio de 2024, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025.

Que, el Decreto Edil N° 043/2023 de 05 de julio de 2023 - Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, señala: Artículo N° 28 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias)

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 041/2025, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera de la Secretaria Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, en sus conclusiones señala que corresponde la aprobación del Traspaso Presupuestario Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a favor de la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de Tarija Gestión 2025 , por un monto de Bs. 1.700.000,00 (Un Millón Setecientos Mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo a Anexo N° 1; el Traspaso Presupuestario es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 0475/2025, elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que de acuerdo al Informe Técnico mencionado. y la normativa vigente es procedente legalmente el Traspaso Presupuestario Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a favor de la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de Tarija Gestión 2025.

POR TANTO

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes en vigencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a favor de la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de Tarija Gestión 2025, por un monto de Bs. 1.700.000,00 (Un Millón Setecientos Mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE :

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
PARTIDAS PARA REASIGNACIÓN A PROGRAMAS Y PROYECTOS												
1601	1	46	97	0	23	112	20	210	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	598.671,00
1601	1	46	97	0	23	112	41	113	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	1.101.329,00
TOTAL												1.700.000,00

Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 61/2025
(H.R. 06198/2025)

GASTOS
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
TRANSFERENCIA A LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE TARIJA												
1601	1	45	172	0	1	443	42	210	7.3.2	2324	Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	598.671,00
1601	1	45	172	0	1	443	41	113	7.3.2	2324	Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	1.101.329,00
TOTAL												1.700.000,00

ARTÍCULO TERCERO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a la Secretaria Municipal de Administración, Economía y Finanzas, a través de las reparticiones bajo su dependencia.



Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticinco años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA



C.c. Archivo/Despacho

Mano de José María S.
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA